

2ª) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª) Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las Fincas Objeto de Subasta son las siguientes:

— Urbana: Finca sexta.- Piso segundo interior izquierda, sito en la segunda planta alta, del edificio en León, plaza de torres de Omaña, nº 2, de ochenta y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de sesenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados, que tomando como frente los patios de luces linda: frente, al patio de luces de la izquierda y rellano de escalera; derecha, rellano de escalera y vivienda interior derecha de su planta; izquierda, de la Caja Rural Provincial y fondo, de dicha Caja Rural Provincial y vivienda interior derecha de su planta. Lleva como anejo una carbonera, sita en la planta baja.

Su valor, respecto al total de la finca principal es de cinco enteros, ochocientos cuarenta y cuatro milésimas por ciento.

Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 5 de Junio de 1991.— El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.1336

María Teresa de la Cueva Aleu Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 733/84, seguidos a instancia de D. Luis Tolentino Fernández contra Lozano de la Torre he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados, al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros, nº 5-7, los próximos días 6 de septiembre, 3 de octubre y 30 de octubre de 1991 a las 11,00 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo consignar previamente en la cuenta del Juzgado la nº 2255 del Banco Bilbao-Vizcaya el 20% del tipo para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del tipo acompañando el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

El Bien Mueble Objeto de Subasta es el siguiente:

Vehículo marca Peugeot, modelo 505 SRDT, matrícula LO-1215-F, valorado en 220.000 ptas.

Logroño, a 18 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1337

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 16/91 a instancia del Procurador Sr. González Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Julián Perales de Diego y Julia Gómez Fernández sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día veinticuatro de setiembre a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 3.599.000 piso y 162.000 desván no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veinticuatro de octubre a las diez horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día veinticinco de noviembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado nº 2261 del BBV, el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes Objeto de Subasta.

Departamento nº 12, sito en Alfaro C/ León nº 22 esquina a la calle Sarasate, vivienda tipo D de la segunda planta alzada, que tiene su acceso a través del núcleo de escaleras número 2 del inmueble.

Inscrita al registro de la propiedad de Alfaro. Tomo 401, Libro 240, Folio 12, finca nº 25.642. Inscripción 2ª.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño a 19 de Junio de 1991.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1338

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía nº 212/91, a instancia de Banco Industrial de Guipúzcoa S.A., contra D. Jesús Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Dª Gloria Fernández Cárcamo, Dª Emilia Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, D. Francisco Javier Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, Herencia Yacente y Herederos de D. Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada y Herencia Yacente y Herederos de D. Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, en los que se ha acordado emplazar por edictos a los demandados Herencia Yacente y Herederos de D. Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, y Herencia Yacente y Herederos de Don Alejandro Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, para que en el plazo de días comparezcan en juicio personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido el presente en Logroño a 20 de Junio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Edicto

IV.1331

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil nº 106/91, seguido a instancia de Hemisfario L'Abeylle S.A., representado por la Procurador Dª Mª Rosario Purón Pícastoste y asistida por el Letrado D. Carlos Purón Pícastoste, contra D. Daniel Gil, sobre reclamación de cantidad.

Que, por haberse propuesto por la parte actora y como medio de prueba la confesión judicial del demandado, se acordó en acta de juicio citar al referido demandado D. Daniel Gil, que se halla en paradero desconocido, para la absolución de posiciones para él formuladas que tendrá lugar el día 28 de junio a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al cual deberá comparecer bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 14 de Junio de 1991.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.